



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA



GLOSARIO INSTITUCIONAL

Terminología frecuente de nuestra actividad misional

**BARRANQUILLA
ENERO 2024**



INDICE ALFABETICO

A:

- **Acuerdo Distrital:** Documento que plasma una iniciativa que se la ha dado el tramite reglamentario correspondiente para su aprobación, sancionada por el Alcalde y es de obligatorio cumplimiento.
- **Actas del Concejo:** Documento que contienen lo debatido en sesiones Plenarias y Comisiones permanentes, las cuales son leídas ante la instancia en que se realizo y fueron aprobadas, dando constancia de la veracidad del contenido de lo que se debatió.
- **Alcalde:** Entiéndase por el alcalde Distrital a la máxima autoridad de la entidad de la Rama Ejecutiva Distrito de Barranquilla, el cual entre otras funciones legales tiene la de presentar Proyectos de Acuerdo y realizar su respectiva Sanción.
- **Acto Administrativo:** Un acto administrativo es una declaración voluntaria que se realiza en el ejercicio de la función pública y que genera efectos jurídicos de manera inmediata.

B.

- **Bancadas:** Hace referencia a un grupo de Concejales que conforman un grupo avalado por una misma colectividad política regulada de conformidad con el artículo 108 de la Constitución Nacional y la ley 974 de 2005

C.

- **Cabildo Abierto :** Cabildo Abierto es mecanismo de participación ciudadana, consistente en la participación publica de la comunicad en un debate de un tema preestablecido bajo el acompañamiento de los Concejales, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 134 de 1994.
- **Constitución Nacional:** La Constitución es la ley fundamental de un Estado. En ella, se establecen los derechos y obligaciones esenciales de los



ciudadanos y gobernantes. Se trata de la norma jurídica suprema y ninguna otra ley, precepto o disposición puede contravenir lo que ella expresa.

- **Comisiones Permanentes:** Las Comisiones Permanentes es la instancia compuesta por 7 Honorables Concejales, que tienen como misión darle el primer debate a los proyectos de Acuerdo que sean radicados en la entidad.
- **Comisiones Accidentales:** Son Comisiones Accidentales es la instancia que tiene como finalidad aquellos temas establecidos en la ley 136 de 1994 y son conformadas por Concejales que previamente son designadas por la Mesa Directiva de la Entidad.
- **Concejal:** Persona elegida mediante voto popular elegida por un periodo de cuatro años, el cual conforma el órgano colegiado Concejo Distrital creado de conformidad con la el artículo 313 de la Constitución Nacional.
- **Control Político:** Hace referencia a uno de nuestros procesos Misionales el cual consiste en la Citación a los funcionarios que son sujetos de Control Político por parte de este Concejo, En desarrollo de esta atribución, el Concejo formulara la citaciones a los sujetos de control a fin de que presenten informes, respondan cuestionarios, y rindan cuenta de su gestión.

D.

- **Debate:** Consiste en una discusión en la que dos o más Concejales deliberan y opinan acerca de de los temas propuestos en el orden del día ya sea de la Sesión o de la comisión, la cual es regulada por el presidente de esta el cual modera la discusión, concede los usos de la palabra centran el tema del debate cuando este se desvía en uso de las herramientas reglamentarias tal como lo es la mociones.
- **Derecho de Réplica:** Es la oportunidad reglamentaria que tiene un Honorable Concejal, para que en el desarrollo del Debate publico, pueda controvertir los argumentos expuestos por otro Concejal, cual el considere que estos no se ajustan a la ley, al beneficio de la comunidad o que puedan en cierta medida desviar o afectar el tema debatido.



I.

- **Iniciativas:** La iniciativa hace referencia a la capacidad de quien puede presentar ante la Corporación un proyecto de acuerdo para que se surta su proceso de aprobación.

J.

- **JAL:** Juntas Administradoras locales.

M.

- **Moción:** Es una Herramienta reglamentaria con que cuentan los concejales, a fin de que sea utilizada para poder desarrollar de manera ordenada y dinámica, el estudio y aprobación del Proyecto de Acuerdo, en nuestra entidad, existen la moción de orden, moción de procedimiento, moción de suficiente ilustración.

N.

- **Negación o archivo de proyectos:** Hace referencia al proyecto que no fue aprobado tanto en comisión o en plenaria o en el cual se venció el termino establecido para las sesiones ordinarias o extraordinarias y no se le dio el tramite reglamentario correspondiente.

O.

- **Objeciones :** Es la Facultad que tiene el Alcalde Distrital, para no dar tramite a la sanción del Acuerdo aprobado ya sea por motivos de inconveniencia o por ser contrarios al marco normativo.

P.

- **Ponencia:** Corresponde a la manifestación escrita del Concejal o Concejales que han sido designado ponente o ponentes, su aprobación de darle curso al estudio en comisión o plenaria del proyecto de acuerdo radicado. Las ponencias pueden ser de dos tipos, negativas y positivas.
- **Proyecto de Acuerdo:** Los proyectos de acuerdo es la manifestación de la voluntad por parte de las personas que están habilitadas por la norma para



presentar para su estudio un proyecto de acuerdo.

- **Proposiciones:** Es aquella manifestación de la voluntad por parte de un Concejal, para que se le de aprobación ya sea por la comisión o por la plenaria de alguna propuesta en particular.

R.

- **Resolución:** Acto administrativo de Carácter General o Particular, en el cual el presidente de la mesa directiva de la entidad emite una decisión vinculada a su gestión como Representante Legal de la entidad.

S.

- **Sesiones Ordinarias:** aquellas en las cuales el Concejo se reúne por derecho propio, durante los períodos legales u ordinarios y sus prórrogas.
- **Sesiones Extraordinarias:** aquellas convocadas por el Señor Alcalde Distrital en períodos diferentes a los legales, y en las cuales el Concejo se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria.
- **Sesión Plenaria:** Es la reunión Conformada por más de 11 Concejales concejales para tratar asuntos establecidos en el orden del Día correspondiente a dicha sesión.
- **Sesión de Instalación:** Es aquella sesión con la cual se instala oficialmente el periodo de Sesiones, ya sean ordinarias o extraordinarias.
- **Sesiones de Comisiones Permanentes:** Son aquéllas en las cuales se surte el primer debate a los proyectos de acuerdo, se hacen citaciones de conformidad con la Ley 136 de 1994 y se tratan los asuntos que el Concejo determine pertinentes, en cumplimiento de sus funciones.



Q:

- **Quórum:** Número mínimo de miembros presentes para sesionar, deliberar y aprobar los proyectos de acuerdo; El Concejo Distrital de Barranquilla en su Plenaria y en sus Comisiones Permanentes sesionará y deliberará con no menos de 21 y 7 Honorables Concejales Respectivamente.

V.

- **Voto individual de los miembros de la bancada:** Cuando se trate de asuntos de conciencia, la bancada puede tomar la decisión de dejar en libertad a sus miembros para votar de acuerdo con su criterio individual sobre determinado tema; de tal situación se dejará constancia de ello en el acta respectiva.
- **Votación nominal:** El Secretario General llama a lista y cada concejal, al ser nombrado, expresa su voluntad con un “sí” o un “no”. Cualquier Concejal podrá pedir la votación nominal de un proyecto de acuerdo o de una Proposición.
- **Votación secreta:** La votación secreta es aquella que realiza el concejal depositando su voto para el tema en aprobación en una urna de manera secreta, el cual solo será conocido cuando culmine el conteo total de votos.